



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11426

Martes 6 de Marzo de 2012

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2011 - Dto. Nº 179 - Designase Subsecretario de Hábitat Social	2
Año 2012 - Dto. Nº 235 - Designase Subsecretario de Desarrollo Económico e Industria	2-3
Año 2012 - Dto. Nº 236 - Designase Subsecretario de Comercio Exterior e Interior	3
Año 2012 - Dto. Nº 237 - Designase Subsecretario de Agricultura y Ganadería	3-4

DECRETO SINTETIZADO

Año 2011 - Dto. Nº 178	4
------------------------------	---

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2012 - Res. Nº IV-07 y IV-08	4-5
Ministerio de Educación	
Año 2012 - Res. Nº XIII-09, XIII-10, XIII-12 y XIII-13	5
Secretaría de Trabajo	
Año 2012 - Res. Nº VIII-04, 39, 40 y 41	5
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2012 - Res. Nº XVI-15	6
Dirección General de Rentas	
Año 2012 - Res. Nº 98	6

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología	
Año 2011 - Disp. Nº 134 y 135	6-7

DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección de Fauna y Flora Silvestre	
Año 2012 - Disp. Nº 04	7-8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	8-14

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
Sr. ADRIAN MADERNA

AÑO 2012

DECRETOS PROVINCIALES

AÑO 2011

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Hábitat Social.

Dto. N° 179/11.

Rawson, 30 de Diciembre de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 4475-MFyPS-I 1; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, el señor Ministro de la Familia y Promoción Social solicita la designación del señor Carlos Mariano ALMIRÓN en el cargo de Subsecretario de Hábitat Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley I N° 259 y su modificatoria Ley I N° 451;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Carlos Mariano ALMIRÓN (M.I. N° 14.282.224 - Clase 1961) en el cargo de Subsecretario de Hábitat Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Desarrollo Económico e Industria.

Dto. N° 235/12.

Rawson, 23 de Febrero de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 000022 - M.P. - 2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley I - N° 451 se crea el Ministerio de la Producción;

Que la Ley mencionada procedió a modificar la estructura de las áreas ministeriales y secretarías que componen la Administración Central, creando y readecuando las competencias asignadas;

Que resulta necesario designar a partir del 31 de diciembre de 2011, al señor Osear Horacio MÉNDEZ como Subsecretario de Desarrollo Económico e Industria, dependiente del Ministerio de la Producción;

Que dado el tiempo transcurrido se deberán reconocer los servicios prestados en el cumplimiento de sus funciones, por el señor Osear Horacio MÉNDEZ como Subsecretario de Desarrollo Económico e Industria, a partir del 31 de diciembre de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción -SAF 60 -Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción -Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones, por el señor Oscar Horacio MÉNDEZ (M.I. N° 17.857.187 -Clase: 1966), a partir del 31 de diciembre de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Osear Horacio MÉNDEZ (M.I. N° 17.857.187 - Clase: 1966), en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Económico e Industria, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Pro-

ducción - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro

Secretario de Estado en el Departamento de la Producción.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Dr. MARTIN BUZZI
Cdr. SERGIO BOHE

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Comercio Exterior e Interior.

Dto. N° 236/12.

Rawson, 23 de Febrero de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 000020 - M.P. - 2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley I - N° 451 se crea el Ministerio de la Producción;

Que la Ley mencionada procedió a modificar la estructura de las áreas ministeriales y secretarías que componen la Administración Central, creando y readecuando las competencias asignadas;

Que resulta necesario designar a partir del 31 de diciembre de 2011, al señor Eduardo Fabián ARZANI como Subsecretario de Comercio Exterior e Interior, dependiente del Ministerio de la Producción;

Que dado el tiempo transcurrido se deberán reconocer los servicios prestados en el cumplimiento de sus funciones, por el señor Eduardo Fabián ARZANI como Subsecretario de Comercio Exterior e Interior, a partir del 31 de diciembre de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción -SAF 60 -Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción -Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones, por el señor Eduardo Fabián, ARZANI (M.I. N° 16.144.029 -Clase: 1962), a partir del 31 de diciembre de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Eduardo Fabián, ARZANI (M.I. N° 16.144.029 - Clase: 1962), en el cargo de Subsecretario de Comercio Exterior e Interior, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de la Producción.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Dr. MARTIN BUZZI
Cdr. SERGIO BOHE

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Agricultura y Ganadería.

Dto. N° 237/12.

Rawson, 23 de Febrero de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 000021 - M.P. - 2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley I - N° 451 se crea el Ministerio de la Producción;

Que la Ley mencionada procedió a modificar la estructura de las áreas ministeriales y secretarías que componen la Administración Central, creando y readecuando las competencias asignadas;

Que resulta necesario designar a partir del 31 de diciembre de 2011, al señor Sergio Osvaldo PENA como Subsecretario de Agricultura y Ganadería, dependiente del Ministerio de la Producción;

Que dado el tiempo transcurrido se deberán reconocer los servicios prestados en el cumplimiento de sus funciones, por el señor Sergio Osvaldo PENA como Subsecretario de Agricultura y Ganadería, a partir del 31 de diciembre de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción -SAF 60 -Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción -Actividad 1- Conducción y Administración del Ministerio de la Producción;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones, por el señor Sergio Osvaldo PENA (M.I. N° 13.997.278 - Clase: 1960), a partir del 31 de diciembre de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Sergio Osvaldo PENA (M.I. N° 13.997.278 - Clase: 1960), en el cargo de Subsecretario de Agricultura y Ganadería, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Actividad 1- Conducción y Administración del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de la Producción.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Dr. MARTIN BUZZI
Cdor. SERGIO BOHE

DECRETO SINTETIZADO

AÑO 2011

Dto. N° 178

30-12-11

Artículo 1°.- Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la denominación de la Subsecretaría de Vivienda Social, creada mediante Decreto N° 27/07, rectificado por el Artículo 1° del Decreto N° 26/08 y aprobada su estructura orgánico funcional mediante Decreto N° 119/11, por Subsecretaría de Habitat Social.-

Artículo 2°.- Rectifícase a partir de la fecha del presente Decreto el Anexo B del Decreto N° 119/11.-

Artículo 3°.- Modifícase parcialmente, a partir de la fecha del presente Decreto el Anexo III del Decreto N° 27/07, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo B que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO B

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE HABITAT SOCIAL**

MISIÓN:

Participar en políticas referidas a la planificación y construcción de viviendas sociales, para su venta

o arrendamiento específicamente a familias de limitados recursos económicos, como así mismo en el saneamiento y renovación de las mismas, en coordinación con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

FUNCIONES:

Suministrar la información relativa al estado ocupacional de los inmuebles, a los fines de verificar el encuadre en los requisitos exigidos para acceder a la estructuración traslativa de dominio.

Implementar los canales de comunicación con las áreas de competencia que viabilicen el flujo de información relativa a bajas (renuncias o caducación) que se produzcan.

Mantener actualizado el registro general de adjudicatarios.

Organizar y hacer cumplir la legislación y mecanismos operativos vigentes para el proceso de inscripción para la posterior adjudicación de las operatorias habitacionales.

Concretar el relevamiento de la demanda habitacional a los fines de asegurar la emisión del registro permanente de postulantes en los plazos y forma estipulados.

Ejecutar las tareas relativas a la actualización del registro de inscriptos, contemplando las altas y bajas que se produzcan conforme al flujo de la información suministrada por las administraciones municipales de las distintas localidades.

Confeccionar y proponer a la instancia jerárquica superior la nómina de preadjudicatarios resultante del estudio socio económico de los postulantes inscriptos en las distintas operatorias.

Organizar y concretar en tiempo y forma el operativo de verificación de datos domiciliarios que el proceso de adjudicación exija.

Concretar en los plazos legales estipulados la publicación de los listados de beneficiarios y comunicaciones emergentes, proyectando las normas resolutorias que formalicen la adjudicación.

Intervenir en coordinación con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en la readjudicación de viviendas vacantes según el orden de mérito (puntaje) determinado por el respectivo estudio socio económico y para brindar una alternativa de solución para casos puntuales de familias cuya situación habitacional amerite tratamiento prioritario.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-07

28-02-12

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 14 de diciembre de 2011, la renuncia interpuesta por el señor Alfredo Ricardio ABRAHAM (M.I. N° 21.354.317 - Clase 1970) a sus funciones en la Coordinación de Hogares, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de Trelew.

Res. N° IV-08**28-02-12**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 31 de enero de 2012, la renuncia interpuesta por el agente Ricardo Emilio ARAVENA (M.I. N° 27.840.688 – Clase 1980) a sus tareas Administrativas Personal Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-09****14-02-12**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga de separación preventiva en los cargos y/u horas cátedra que posea el docente Carlos Hugo BENINI (MI N° 08.550.702 – Clase 1951), a partir de la notificación de la presente y hasta la finalización del Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 462/11, de conformidad a lo establecido por la Ley VIII – N° 20, Artículo 87°.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-10**14-02-12**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga de separación preventiva en los cargos y/u horas cátedra que posea el docente Iván Alejandro CASAS (M.I. N° 21.355.785 – Clase 1969), a partir de la notificación de la presente y hasta la finalización del Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 490/11, de conformidad a lo establecido por la Ley VIII – N° 20, Artículo 87°.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. N° XIII-12**29-02-12**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 169/06.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad del docente Carlos Omar ALVAREZ (M.I. N° 17.729.405 – Clase 1966).

Res. N° XIII-13**29-02-12**

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición Conjunta N° 01/11 y sus rectificatorias N° 05/11 y N° 09/11, emanadas de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Recursos Humanos, por las que se tramitaron las solicitudes de traslados de docentes titulares, presentadas durante el período octubre – noviembre de 2010.

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° VIII-04****29-02-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2011, la renuncia interpuesta por la agente RUGURA Vanesa (M.I. N° 20.690.196 - Clase 1969) al cargo Directora de Promoción, Capacitación y Educación Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social - Secretaría de Trabajo.

Res. N° 39**15-02-12**

Artículo 1°.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia".

Artículo 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 539.000,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Padres de Familia", correspondiente a la Liquidación del mes de Febrero/12.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2012.

Res. N° 40**15-02-12**

Artículo 1°.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto".

Artículo 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial "Empleo Mixto", correspondiente a la Liquidación del mes de Febrero/12.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 – Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2012.

Res. N° 41**15-02-12**

Artículo 1°.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut).

Artículo 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut), correspondiente a la Liquidación del mes de Febrero/12.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2012.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Res. Nº XVI-15 28-02-12

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente CARPINTERO PATTERSON, Sebastián Esteban (D.N.I. Nº 30.088.700 – Clase 1983) a partir del 16 de diciembre de 2011, al cargo Jefe de Departamento – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 de la Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración y Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2º.- Liquidar por medio de la Dirección de Administración, los haberes correspondientes al agente CARPINTERO PATTERSON, Sebastián Esteban (D.N.I. Nº 30.088.700 – Clase 1983), por los días trabajados en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 98 03-02-12

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable L. P. G. CONTROLS S. A. – CUIT Nº 30-70756751-8-Nº DE INSC. 907-322050-1 con domicilio fiscal en Malabia 554 Piso 3 Departamento D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de \$ 176.047,51 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS).

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 127/11-DF e IMPONER al contribuyente L. P. G. CONTROLS S. A. – CUIT Nº 30-70756751-8-Nº DE INSC. 907-322050-1 con domicilio fiscal en Malabia 554 Piso 3 Departamento D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 43.561,05 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

DISPOSICIONES

**DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y GEOLOGIA**

Disposición Nº 134/11.

Rawson, 27 de Septiembre de 2011.

VISTO:

El Expediente Nro 14647/2005 sobre Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominado “Bayo 2” ubicado en el Departamento Telsen de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 18 se registró mediante Disposición Nro 233/06 DGMMyG la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada “Bayo 2” ubicado en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut, a nombre de la firma Teck Cominco Argentina Ltd.;

Que a fs. 19/20 obra el Protocolo de Descubrimiento de Minas Nº 8 Fº 10 de fecha 9 de abril de 2007;

Que a fs. 31/35 la solicitante presenta la denuncia de Labor Legal y Solicitud de Mensura y demarcación de Pertenencias;

Que a fs. 36 la titular solicita el desistimiento del Expediente en trámite;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que haga lugar al Desistimiento expreso realizado por la empresa Teck Cominco Argentina Ltd.;

Que a fs. 51 vta. la Dirección de Concesiones Minas ha tomado intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º.- TENGASE por Desistido a la firma Teck Cominco Argentina Ltd. de la Manifestación de Descubrimiento de la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada “Bayo 2” ubicada en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 14647/2005.-

Artículo 2º.- REGISTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada “Bayo 2” ubicada en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y Escribanía de Minas,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

P: 22-02-12; 29-02-12 y 06-03-12

Disposición Nº 135/11.

Rawson, 27 de Septiembre de 2011.

VISTO:

El Expediente Nro 14646/2005 sobre Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominado "Bayo 1" ubicado en el Departamento Telsen de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 18 se registró mediante Disposición Nro 245/06 DGM y G la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada "Bayo 1" ubicado en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut, a nombre de la firma Teck Cominco Argentina Ltd.;

Que a fs. 19 obra el Protocolo de Descubrimiento de Minas Nº 6 Fº 7 de fecha 9 de marzo de 2007;

Que a fs. 31/35 la solicitante presenta la denuncia de Labor Legal y Solicitud de Mensura y demarcación de Pertenencias;

Que a fs. 36 la titular solicita el desistimiento del Expediente en trámite;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que haga lugar al Desistimiento expreso realizado por la empresa Teck Cominco Argentina Ltd.;

Que a fs. 51 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º.- TENGASE por Desistido a la firma Teck Cominco Argentina Ltd. de la Manifestación de Descubrimiento de la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada "Bayo 1" ubicada en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 14646/2005.-

Artículo 2º.- REGISTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada "Bayo 1" ubicada en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

P: 22-02-12; 29-02-12 y 06-03-12

DISPOSICION SINTETIZADA

**DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA
SILVESTRE**

Disp. Nº 04

02-02-12

Artículo 1º.- Renovar la autorización del Proyecto de Investigación denominado: "Pingüino de Magallanes en Punta Tombo" a la Directora del mismo, Dra. Patricia Dee Boersma y a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, para realizar tareas de investigación y monitoreo, por el período de 1 (un) año a partir del 1 de febrero de 2012, con posibilidad de renovación.-

Artículo 2º.- Autorizar al Director del Proyecto de Investigación y a su equipo de trabajo (Anexo I) a realizar estudios y seguimientos en el área de estudio para la determinación de fechas de puesta de huevos, períodos de incubación, fechas de eclosión de huevos y curvas de crecimiento de pichones, períodos de abandono de nidos y muda de adultos, variaciones en el comportamiento reproductivo, selección de parejas y estudios de dieta. Asimismo se autoriza a realizar censos, mapeo y recolección de materiales biológicos, censos de ejemplares juveniles y adultos para la determinación de tasas de supervivencia, reclutamiento y empetrolamiento y la utilización del Sistema de Identificación Remota mediante la implantación de un chip en los miembros inferiores del ave para la toma de datos de pesos corporales y áreas de forrajeo.

Artículo 3º.- Autorizar al Director del proyecto y a su equipo de trabajo (Anexo I) a realizar las mencionadas tareas de investigación en las colonias del Area Protegida Punta Tombo.-

Artículo 4º.- En el caso de trasladar muestras fuera de la provincia del Chubut, se deberá solicitar la guía de tránsito correspondiente con una antelación no menor a 72 horas.-

Artículo 5º.- Es obligación del responsable del proyecto de investigación dejar copia del Material fílmico y/ o fotográfico final y la inclusión en el mismo de: "en agradecimiento y colaboración de la Dirección de Fauna Silvestre de la Provincia del Chubut".

Artículo 6º.- Una vez finalizado el Proyecto de Investigación, y si así lo requiriere, será condición indispensable para la renovación de la autorización la presentación de un informe anual en el que se detallarán las actividades realizadas, fotografías, los resultados parciales o totales de la investigación y se adjuntarán

dos (2) copias de las publicaciones resultantes del proyecto de investigación en formato digital e impreso a la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 7°.- Es obligación del responsable del proyecto de investigación informar a las Autoridad de Aplicación en caso de observación de signos de heridas, daños, contusiones, traumatismos o cualquier irregularidad que comprometiera el estado de salud general de los ejemplares observados vivos o muertos.

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliera con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público.-

Artículo 9°.- Los investigadores extranjeros deberán dar cumplimiento a lo requerido por la ley de Migraciones Argentina N° 25.871 en el artículo 23, inciso e, a fin de gestionar ante las Autoridades Nacionales Argentinas la "Visa Profesional" para poder efectuar estudios científicos e investigación.

Artículo 10°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores en el ámbito de la provincia.-

Artículo 11°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 12°.- Los investigadores extranjeros que integren el presente proyecto deberán presentar la "Visa Profesional", al momento de la finalización de la investigación, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° de la Disposición N° 46/10 DFyFS.

ANEXO I

Listado de Investigadores que forman el equipo de trabajo:

"Pingüino de Magallanes en Punta Tombo"

Nombre	Cargo	DNI/Pasaporte
Patricia Dee Boersma	Investigador Principal	Pas.: 214406158
Pablo García Borboroglu	Investigador Adjunto	DNI: 21.447.380
Esteba Frere	Investigador Adjunto	DNI: 16.785.378
Ginger Ann Rebstock	Asistente de Campo	Pas.: 210852399
Jack Cerchiara	Asistente de Campo	Pas.: 303455757
Courtney Wenneborg	Asistente de Campo	Pas.: 437987683
Sue Allen Moore	Asistente de Campo	Pas.: 210456213
Sonia De Bary	Asistente de Campo	DNI: 14.310.458
Claudia Godoy	Veterinaria	DNI: 12.246.805
Clayton Philip Gravelle	Asistente de Campo	Pas.: 218921714
June Gravelle	Asistente de Campo	Pas.: 461552526
Olivia Jessica Kane	Asistente de Campo	Pas.: 170294650
Luciana Melina Pozzi	Asistente de Campo	DNI: 28.058.974
Jeffrey Ryan Smith	Asistente de Campo	Pas.: 453414827
H. D Bradshaw	Asistente de Campo	Pas.: 071493034
Bridget Louise Bradshaw	Investigador Principal	Pas.: 486858913
Laura Koehn	Investigador Principal	Pas.: 077881558
Julián Rubial Núñez	Asistente de Campo	DNI: 33.222.41
Rebecca Ann Sheridan	Investigador Principal	Pas.: 076919482
David Stokes	Investigador Principal	Pas.: 441874823

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO NESTOR KNISCHNIK, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de Febrero de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-03-12 V: 08-03-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaría; en los autos caratulados "PIRIZ, SERGIO DANIEL S/ACCION DECLARATIVA DE PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" Expte N° 2636/2011, por intermedio del presente Edicto que se publicará una vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial, citando al presunto ausente SERGIO DANIEL PIRIZ, para que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial o de nombrar Defensor al ausente, ello en el marco de la Ley 14.394.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Noviembre de 2011.

Dra. VENONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

P: 05-12-11, 05-01, 06-02, 06-03, 06-04 y 07-05-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Labora, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Laborda cita y emplaza por el término de Dos Días a los Sres. MELBA STELLA STANICH, (heredera del Sr. HORACIO RAUL CROVETTO) y ERNESTO FERNANDO NELSON, GRACIELA ZULEMA NELSON y ZULEMA JOSEFA SALCEDO (herederos de FAUSTO ERNESTO NELSON) para que dentro de Quince (15 Días, comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de desig-

nar Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 147 y 148 del C.P.C.C.) en autos: "ALVARADO, ANDRES ROBERTO C/HUGHES HUGH MAELOR y OTROS S/Prescripción Adquisitiva" (Expediente 838 año 2010).

Publíquese por Dos Días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 14 de Febrero de 2010.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 05-03-12 V: 06-03-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Labora, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, (Juez) Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Laborda cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del Sr. MARCELINO ACUÑA para que se presenten en autos: "ACUÑA MARCELINO S/sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 630 Año 2011).

Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 12 de Diciembre de 2010.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 05-03-12 V: 07-03-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de REYNOSO JUAN MANUEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Febrero de 2012.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-03-12 V: 07-03-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaria que desempeña el suscrito Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de la Señora ILDA TORRES, en los autos "TORRES, ILDA S/Sucesión Ab –

Intestato" (Expte. N° 989, Año 2010 Letra T), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 Días.-
Esquel 22 de Febrero de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 05-03-12 V: 07-03-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaria que desempeña el suscrito Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de la Señora MIRTA GLADIS SALICA, en los autos "SALICA, MIRTA GLADIS S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 1012, Año 2011 Letra S), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 Días.-
Esquel 17 de Febrero de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 05-03-12 V: 07-03-12.

IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. DIRECTORIO

Comunicase que por Asamblea General Ordinaria del día veintinueve días de Octubre de 2010 se procedió a la elección de las siguientes personas para la integración del Directorio de la sociedad: señores Roberto Alejandro Zamit, Daniel Cesar Zamit, Luis Martínez y Diego Francisco Salso y al Cdr. Carlos Aníbal Otamendi, argentino, casado, LE 5.599.798, con domicilio real en Ameghino 954, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como Síndico Titular y a la Cdra. Liliana Aguilera, argentina, divorciada, DNI 13.512.051, con domicilio real en Alem 1029, de la ciudad de Comodoro Rivadavia como Síndico Suplente. Posteriormente y conforme lo establecido por el Estatuto Social por reunión de Directorio del 05 de Noviembre de 2010 (acta N° 55) se procede a la siguiente distribución de cargos: Presidente: Roberto Alejandro Zamit, argentino, casado, DNI 10.651.456, con domicilio real en Abel Ipoliti 2284, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Vice-Presidente Luis Martínez, argentino, casado DNI 11.006.257, con domicilio real en Francia 768, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Secretario: Daniel Cesar Zamit, argentino, casado, DNI 8.396.230, con domicilio real en Moyano 1267, de la ciudad de Rada Tilly y Diego F. Salso, argentino, casado, DNI 29.239.755, con domicilio real en Kennedy 2841, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. El Plazo del mandato en sus cargos es de dos ejercicios.-

Publíquese por un día.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno

P: 06-03-12.

EDICTO

**CESION DE CUOTAS DE SOCIEDADES DE
 ESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por disposición del Inspector de Personal Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "TREMED SRL". DOMICILIO: Inmigrantes N° 50 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut. SOCIO CEDENTE: Jorge Hugo SCANDROGLIO LE N° 5.394.847, CUIT N° 20-05394847-3. CESIONARIO: Roberto Antonio INGARAMO DNI N° 10.378.931, CUIT N° 20-10378931-2. Se transfiere 30 cuotas sociales de valor nominal \$ 100.- cada una. CAPITAL SOCIAL: El capital social será de \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil), representado por Trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo el siguiente detalle: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil), dividido en trescientas (300) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Roberto Antonio Ingaramo la cantidad de Ciento Sesenta y Cinco (165) cuotas de Pesos (\$100.-) cada una y la socia Laura Patricia Dávila la cantidad de Ciento Treinta y Cinco (135) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CESION: 25 de Noviembre de 2011.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
 Jefa Reg. Pub. de Comercio
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno

P: 06-03-12.

**EDICTO
 QUITRAL S.A
 (Constitución)**

1) Socios: Claudio Julio MOTTESI, CUIT 20-10651218-4, Argentino, casado en 1° nupcias con Sila Eudoxia Raynoldi; D.N.I 10.651.218, nacido el 13-12-52, comerciante, Sila Eudoxia RAYNOLDI, CUIL 27-06136692-5, Argentina, casada en primeras nupcias con Claudio Julio Mottes, D.N.I 6.136.692, Nacida el 21-10-46, ama de casa, Marcelo Gabriel MOTTESI, CUIT 20-25619087-8, Argentino, soltero; D.N.I 25.619.087, nacido el 6-11-76, Licenciado en Comunicación, Sila Mariel Mottes, CUIL 27-26128300-5, argentina, casada en primeras nupcias con Edgardo Guillermo Hughes, D.N.I 26.128.300, nacida el 12-11-77, Abogada, y Enzo Gerardo Mottes, CUIT 20-31985855-6, argentino, soltero; D.N.I 31.985.855, nacido

el 15-01-86, estudiante, todos domiciliados en calle Esquel N° 2.476 de esta ciudad.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N°13 del 09/01/12.- 3) Denominación de la Sociedad: "QUITRAL SOCIEDAD ANONIMA".- 4) Domicilio de la Sociedad: Trelew, Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier forma jurídica, en cualquier parte de la Republica Argentina o del exterior, en las siguientes operaciones: A) COMERCIAL: Podrá realizar la fabricación, comercialización y distribución de ladrillos, cerámicos y demás materiales relacionados.- Asimismo podrá dedicarse a la compraventa, permuta, representación, distribución, fraccionamiento, elaboración, fabricación, envase, exportación e importación, de materias primas, productos elaborados, mercaderías, accesorios y de todo tipo de materiales y maquinarias relacionadas con la industria de la construcción, sean o no de su propia elaboración.- Adquirir, enajenar, arrendar, explotar y ceder concesiones, facturas, ordenes de compra, patentes de invención nacional y/o extranjeras, modelos, diseños industriales y procedimientos industriales.- B) MINERA: Podrá explotar, adquirir y explotar minas, de metales, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y demás, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción, purificación, venta y elaboración de sus productos. Podrá adquirir y enajenar minas y todo derecho minero, hacer manifestaciones de hallazgos; solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería.- C) FINANCIERA: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras destinadas a la adquisición de bienes de uso o de consumo relacionados con el objeto social, mediante bonos, tarjetas, libretas, ordenes y otros instrumentos de compra; Podrá operar otorgando a sus clientes tarjetas de crédito o utilizando otros medios para facilitar la compra de los productos que comercializa; Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a termino, y prestamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, prestamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizara operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso publico.- C) MANDATARIA: Mediante la aceptación de toda clase de representaciones y mandatos podrá ser agencia o sucursal de cualquier empresa nacional

o extranjera, trabajar en consignaciones o por comisión, en importaciones o exportaciones, gestiones de negocios y administración de bienes o negocios encomendados a su administración y relacionados con su objeto social.- D) IMPORTADOR Y EXPORTADORA: Para el cumplimiento de sus fines, podrá importar y exportar toda clase de bienes, sus partes y repuestos, vehículos para el transporte de cargas, productos elaborados o semi elaborados, herramientas, procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o vinculadas con su giro empresario, maquinarias, materia primas elaboradas o semi elaboradas y en fin todo aquello que resulte necesario y haga el cumplimiento de su objeto social.- 7) El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado en DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto cada una.- 8) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) titulares, con mandato de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos.- 9) INTEGRACION DEL DIRECTORIO: Presidente Marcelo Gabriel MOTTESI.- Director Suplente: Claudio Julio MOTTESI.- 10) SEDE SOCIAL: Calle Mosconi Norte 562, parque industrial, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-03-12.

ARTEX S.A.- TALLERES DE PRECISIÓN DEL CHUBUT S.A.

FUSION POR ABSORCION

Por disposición del Dr. Mauro FONTEÑEZ. Director de la Inspección General de Justicia, publíquese por tres días en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

A los fines de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 19.550 se hace saber la fusión celebrada entre ARTEX S.A.. sociedad inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio de Chubut, el 19/07/1990 bajo el número 315, Libro 1, folio 122 Tomo IV de Libro de Sociedades Comerciales y con domicilio en Nicolás Maña 251, Comodoro Rivadavia, Chubut y TALLERES DE PRECISIÓN DEL CHUBUT S.A., inscripta ante la Inspección General de Justicia del Chubut, el 04/07/1997, bajo el número 1451, Folio 144. Libro 1, Tomo X- del libro de Sociedades Comerciales, con domicilio en Nicolás Maña 251, Comodoro Rivadavia, Chubut. Conforme lo dispuesto en el Compromiso Previo de Fusión del 29/09/2006, Talleres de Precisión del Chubut S.A. se fusionó por absorción en Artex S.A., en consecuencia, Talleres de

Precisión del Chubut S.A. se disolvió sin liquidarse transfiriendo la totalidad de sus activos y pasivos a Artex S.A. con efecto a partir del 01/10/2006. En función de la reorganización acordada, el capital de Artex S.A. se aumentó de \$ 12.000 a \$ 62.000, aprobado en la Asamblea Extraordinaria Unánime del 9 de marzo de 2007, por incorporación de Talleres de Precisión del Chubut S.A. Valuación del activo y pasivo de las sociedades según Balance al 31/08/2006: (i) Talleres de Precisión del Chubut S.A. Activo: \$ 1.635.943; Pasivo \$ 916.780; (ii) Artex S.A. Activo: \$ 21.591.832; Pasivo \$ 14.115.350. Fechas de las aprobaciones por Directorio del Compromiso Previo de Fusión: Talleres de Precisión del Chubut S.A.: 29/09/2006 y Artex S.A.: 29/09/2006. Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 29/09/2006. Fechas de las Asambleas Extraordinarias Unánimes que aprobaron dicho Compromiso: Talleres de Precisión del Chubut S.A.: 04/10/2006 y Artex S.A.: 04/10/2006. Fechas de las Asambleas Extraordinarias Unánimes que aprobaron los Balances Especiales y Consolidados: Talleres de Precisión del Chubut S.A.: 04/10/2006 y Artex S.A.: 04/10/2006. Fecha de la Asamblea Extraordinaria Unánime que aprobó la fusión y disolución sin liquidación de Talleres de Precisión del Chubut S.A. en virtud de la fusión: 9/03/2007. Fecha de la Asamblea Extraordinaria Unánime que aprobó la fusión y reforma de estatuto de Artex S.A.: 10/01/2012. Ningún accionista ha ejercido el derecho de receso. Oposiciones de Ley: Nicolás Maña 251, Comodoro Rivadavia, Chubut de 8 a 12 hs.

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Insp. Gral. de Justicia
Ministerio de Gobierno

I: 05-03-12 V: 07-03-12.

EDICTO

CLUB DE MONTAÑA BELLA VISTA

Club de Montaña Bella Vista, Las Golondrinas, Lago Puelo, Chubut, conforme a la decisión tomada en reunión de Comisión Directiva del 18 de Febrero de 2012.

RESUELVE:

Convocar a Asamblea General Extraordinaria a desarrollarse en el quincho del Lote 62, en el Paraje Las Golondrinas, Lago Puelo, la que se constituirá en primera citación para el día sábado 31 de Marzo de 2012 a las 16:00 hs. y en segunda citación para el mismo día a las 16:30 hs. Durante su transcurso se tratará el siguiente orden del día:

- 1.- Elección de 2 asociados para suscribir el Acta.
- 2.- Elección de Presidente de Asamblea.
- 3.- Tratamiento de propuesta de escrituración.
- 4.- Otorgamiento de facultades a la Comisión Directiva.

El carácter de socio a los efectos de la asistencia a las Asambleas, deberá acreditar conforme Art. 26 del Estatuto Social con presentación del Documento de Identidad.

TOMAS SARAVI
A/C Presidente Club de Montaña Bella Vista

I: 05-03-12 V: 07-03-12.

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente María Belén MARQUEZ (MI N° 23.553.635 – Clase 1974), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 01/12, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3). VISTO: El Expediente N° 4226-ME-11; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 365/11, a través de la cual se dispuso la separación preventiva de la totalidad de los cargos y/u horas cátedra que posee la Directora de la Escuela N° 2004 "El Molino" de la localidad de Trevelin, María Belén MARQUEZ;

Que a fojas 374, la Instructora Sumariante solicita la prórroga de separación preventiva de la docente MARQUEZ, en razón de que existen pendientes medidas probatorias de suma importancia correspondientes al presente Sumario, por lo que a su alejamiento resulta necesario para el esclarecimiento de los hechos, conforme lo determina la Ley VIII – N° 20, Artículo 87°;

Que corresponde dictar el acto administrativo de prórroga de separación preventiva de la mencionada docente, por el término de sesenta (60) días;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la prórroga de separación preventiva en los cargos y/u horas cátedra que posea la docente María Belén MARQUEZ (MI N° 23.553.635 – Clase 1974), por el término de sesenta (60) días, a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley VIII – N° 20, Artículo 87°.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°: De forma.

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

I: 05-03-12 V: 16-03-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
SAN MARTIN, MANUEL RICARDO
Casa N° 15 – Manzana 119
Barrio "44 Viviendas – Armada B-Plan Fonavi"
9100 – Trelew CHUBUT.

Se notifica al señor SAN MARTIN, MANUEL RICARDO DNI N° 22.453.729, de la siguiente Resolución Rawson CH; 6 de Diciembre de 2011, VISTO: El Expediente N° 1713/11 SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 809/02-IPVyDU, se otorgó en carácter de comodato a favor del señor SAN MARTIN, MANUEL RICARDO, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 15-Manzana 119 del Barrio "44 Viviendas – Armada B-Plan Fonavi" (Código 371), de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación; Que por Decreto N° 17/07, se designa al Presidente del Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 (antes 1134) le otorga al Directorio del Organismo; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado mediante Resolución N° 809/02-IPVyDU, a favor del señor SAN MARTIN, Manuel Ricardo DNI N° 22.453.729, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 15-Manzana 119 del Barrio "44 Viviendas-Armada B - Plan Fonavi" Código 371, de la ciudad Trelew, por no-ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1° los señores SAN MARTIN, Manuel Ricardo DNI N° 22.453.729 y LLANFULEN, María Delfina DNI N° 21.518.245, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 3887/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo

motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED. DEBIDAMENTE NOTIFICADA
RAWSON, CH., 1 de Febrero de 2012.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. y D. U.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 06-03-12 V: 08-03-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:
SEPULVEDA, MEDARDO/VAZQUEZ, TERESITA VIOLETA

Sec. A – Esc. 12 – Depto. “B”
B° “1000 Viviendas – Plan Fonavi”
9100 – Trelew – CHUBUT.

Se notifica a los señores SEPULVEDA, MEDARDO LE N° 07.323.902 y VAZQUEZ, TERESITA VIOLETA LC N° 05.924.365, de la siguiente Resolución Rawson CH; 6 de Diciembre de 2011, VISTO: El Expediente N° 234/87-III-BS./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 269/83-IPVyDU y N° 60/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor de los señores SEPULVEDA, MEDARDO y VAZQUEZ, TERESITA VIOLETA, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector A – Escalera 12 – Departamento “B” del Barrio “1000 Viviendas - Plan Fonavi” -Código 80- de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación; Que por Decreto N° 17/07, se designa al Presidente del Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 (antes 1134) le otorga al Directorio del Organismo; Que de acuerdo a lo dispuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 269/83-IPVyDU, y N° 60/91-IPVyDU, a favor de los señores SEPULVEDA, MEDARDO LE N° 07.323.902 y VAZQUEZ, TERESITA VIOLETA LC N° 05.924.365, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector A – Escalera 12 – Departamento “B” del Barrio “1000 Viviendas - Plan Fonavi” Código 80, de la ciudad de Trelew, por no-ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1° los señores SEPULVEDA, Medardo LE N° 07.323.902 y VAZQUEZ, Teresita Violeta LC N° 05.924.365, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operativas ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 3883/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, CH., 31 de Enero de 2012.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 06-03-12 V: 08-03-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
CARCAMO, CRUZ
Sec. C – Esc. 54 – Depto. “D”
B° “1000 Viviendas –Plan Fonavi”
9100 – Trelew – CHUBUT.

Se notifica al señor CARCAMO, CRUZ DNI N° 02.907.738, de la siguiente Resolución Rawson CH; 6 de Diciembre de 2011, VISTO: El Expediente N° 401/04 SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 137/01-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor del señor CARCAMO, CRUZ, la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector C – Escalera 54 – Departamento D del Barrio “1000 Viviendas – Plan Fonavi” Código 80, de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación; Que por Decreto N° 17/07, se designa al Presidente del Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 (antes 1134) le otorga al Directorio del Organismo; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 137/01-IPVyDU, a favor del señor CARCAMO, Cruz DNI N° 02.907.738, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Sector C – Escalera 54 – Departamento D del Barrio “1000 Viviendas- Plan Fonavi” Código 80, de la ciudad Trelew, por no-ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1° el señor CARCAMO, Cruz DNI N° 02.907.738, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/ o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranza, Notifíquese al interesado y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 3879/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO

DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON, CH., 31 de Enero de 2012.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 06-03-12 V: 08-03-12.

LOTERIA DEL CHUBUT

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL LICITACION PUBLICA N° 02-IAS/2012

MOTIVO: Adquisición de un (1) vehículo automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 4 diesel. La unidad será nueva sin uso 0 Km., último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 14 de Marzo de 2012 a las 11:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, ante las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00).

EXPEDIENTE N° 0338-IAS/2012.

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia Rawson (Chubut) – CP 9103 Tel. (0280) 4482106-108-109.

Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 CP 9000 - Tel. (0297) 463334/4470552/4467992.

Delegación Esquel – San Martín N° 1046 – CP 9200 - Tel. (02945) 451033/451044.

Delegación Puerto Madryn –Julio A. Roca N° 835 – CP 9120 -Tel. (0280) 4450230.-

P: 05, 06, 07, 08 y 12-03-12.